

---

## Programa de Cumplimiento

|   |   |
|---|---|
| <b>Id Comprobante:</b>                      | CVPDC-1725  |
| <b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b> | P-001-2023.   |
| <b>Resolución que aprueba el PdC:</b>       | 7 / 2023.   |
| <b>Fecha Resolución:</b>                    | 17-07-2023.   |
| <b>Unidad Fiscalizable:</b>                 | LÍNEA DE TRANSMISIÓN LO AGUIRRE – ALTO<br>MELIPILLA Y ALTO MELIPILLA. |
| <b>Titular:</b>                             | ELETRANS II S.A.  |
| <b>Instructor:</b>                          | JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.   |
| <b>Fecha Validación:</b>                    | 08-08-2023 10:15:03   |

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LÍNEA DE TRANSMISIÓN LO AGUIRRE – ALTO MELIPILLA Y ALTO MELIPILLA.  
Región: Región Metropolitana.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: P-001-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2023.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-08-2023.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-08-2023.  
Frecuencia: Bimestral.  
Fecha de Inicio: 18-07-2023.  
Fecha de Terminó: 11-12-2023.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 7

Ausencia de barrera acústica al oeste de la torre N° 141 del tramo norte y de su respectivo camino de acceso.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a los considerandos tabla Ruido y Vibraciones (página 24 y 25), y considerando tabla 10.13 de la RCA N° 1542/2018, a través del cumplimiento de lo autorizado ambientalmente en lo referente a las barreras acústicas a implementar.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Al no existir un receptor en el sector de la torre N°141 del tramo norte y en su respectivo camino de acceso, no existieron efectos negativos asociados a receptores y la falta de la barrera acústica en el sector. Sin embargo, se reconoce el efecto negativo derivado de la falta de aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente del cambio en las condiciones en los receptores asociados a la construcción de la torre y camino de acceso de la torre N°141.

Se acompaña como Anexo 1 un informe realizado por las empresas CQW Ingeniería y Construcción y DESSAU, titulado “Informe de condición previa de construcción de camino y excavación torre 141”, con el cual se realizó una evaluación de la procedencia de instalación de la barrera acústica al oeste de la torre N° 141 del tramo norte y de su respectivo camino de acceso. Para su ejecución, las empresas CQW Ingeniería y Construcción y DESSAU realizaron un informe de condición previa a la construcción del camino y la torre, con fecha 30 de noviembre de 2020. En este informe concluyen que “en la actualidad el receptor N°3 no existe y no puede verse afectado por las labores constructivas, por lo que la restricción señalada para la construcción del acceso y excavación de la torre 141, referente a implementar barreras acústicas, ya no aplicaría en ese sector”. Por otro lado, en dicho informe se señala que “el camino de acceso a la torre 141 de LAAM no fue construido y se accedió a ella de forma pedestre”.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

En relación con el efecto negativo derivado de la falta de aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente respecto del cambio en las condiciones en los receptores asociados a la construcción de la torre y camino de

acceso de la torre N°141, se propone la redacción de un protocolo interno de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto, en particular si estos cambios son relativos a cumplimientos dictados en la RCA. Lo anterior implicará asimismo realizar capacitaciones a los trabajadores del proyecto respecto a dicho protocolo.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 1542/2018.

Considerando tabla Ruido y Vibraciones (página 24 y 25), y considerando tabla 10.13 de la RCA N° 1542/2018.

#### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

|   |  |
|---|--|
| N° Identificador                                  | 1  |
| Tipo de acción                                    | Por Ejecutar   |
| Categoría y Subcategoría                          | Diagnóstico<br>Elaboración de Estudios   |
| Acción  | Realización de estudio sobre estado de implementación de las barreras acústicas.   |
| Fecha de Inicio                                   | 18-07-2023   |
| Fecha de Término                                  | 11-12-2023   |
| Forma de Implementación                           | Se realizará un estudio de levantamiento del estado de todas las barreras acústicas cuya instalación cercana a una o más torres y/o caminos de acceso, fue comprometida en la RCA.   |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Se realiza satisfactoriamente un estudio de levantamiento del estado de las barreras acústicas comprometidas en la RCA del proyecto  |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | N/A  |
| Medios de Verificación Reporte Avance             | Junto al segundo Reporte de Avance bimestral se acompañará una copia del estudio sobre el estado de las barreras acústicas.<br><br>Además, se acompañarán los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.). |
| Medios de Verificación Reporte Final              | Junto al Reporte Final se volverá a acompañar una copia del estudio sobre el estado de las barreras acústicas.<br><br>Además, se acompañarán los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.).              |
| Costos Estimados                                  | \$ 4.331.000   |
| Impedimento Eventual                              | No   |
| Descripción Impedimento                           |  |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |  |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |  |

|   |  |
|---|--|
| N° Identificador                                  | 2  |
| Tipo de acción                                    | Por Ejecutar   |
| Categoría y Subcategoría                          | Control y mitigación<br>Otros  |
| Acción  | Redacción e implementación de protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.   |
| Fecha de Inicio                                   | 18-08-2023   |
| Fecha de Término                                  | 18-08-2023   |
| Forma de Implementación                           | <p>Se redactará un protocolo interno de aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente en caso de que se produzcan cambios de circunstancias materiales que provoquen modificaciones en el desarrollo del proyecto.</p> <p>Asimismo, el protocolo contendrá medidas que aseguren la correcta instalación y operación de las barreras acústicas en aquellas obras del proyecto que a la fecha no han iniciado su construcción. Por último, el protocolo indicará de que forma se regularizará ante la autoridad competente los cambios de circunstancias materiales que provoquen modificaciones en el desarrollo del proyecto.</p> |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Se redacta e implementa un protocolo interno de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.  |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | N/A  |
| Medios de Verificación Reporte Avance             | Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará una copia del protocolo redactado e implementado, junto con los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.).   |
| Medios de Verificación Reporte Final              | Junto al Reporte Final se volverá a acompañar una copia del protocolo redactado e implementado, junto con los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.).   |
| Costos Estimados                                  | \$ 10.185.038  |
| Impedimento Eventual                              | No   |
| Descripción Impedimento                           |  |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |  |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |  |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| N° Identificador         | 3   |
| Tipo de acción           | Por Ejecutar  |
| Categoría y Subcategoría | Variables operacionales<br>Capacitación de personal   |
| Acción                   | Capacitaciones en el nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto. |
| Fecha de Inicio          | 18-07-2023  |
| Fecha de Término         | 11-12-2023  |

|   |  |
|---|--|
| Forma de Implementación                           | <p>Se realizarán capacitaciones de carácter bimestral a los trabajadores de los frentes de trabajo activos del proyecto respecto al nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.</p> <p>En las capacitaciones también se realizará una revisión completa de las medidas señaladas en el protocolo para asegurar la correcta instalación y operación de las barreras acústicas en aquellas obras del proyecto que a la fecha no han iniciado su construcción. Por último, las capacitaciones incluirán de que forma se regularizará ante la autoridad competente los cambios de circunstancias materiales que provoquen modificaciones en el desarrollo del proyecto.</p> |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Se realizan capacitaciones de carácter bimestral a los trabajadores de los frentes de trabajo activos del proyecto respecto al nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.  |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | N/A  |
| Medios de Verificación Reporte Avance             | <p>Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañará a la SMA:</p> <p>(a) copia del registro de asistencia a la capacitación; (b) copia del programa de capacitación; (c) registros fotográficos sobre la actividad de capacitación; (d) copia del material utilizado en la capacitación (presentación, material entregado, etc.); (e) currículum vitae del profesional que imparta la capacitación. Además, se acompañarán los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.).</p>  |
| Medios de Verificación Reporte Final              | Junto al Reporte Final se acompañarán los registros consolidados de ejecución de las capacitaciones realizadas, junto con los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.).   |
| Costos Estimados                                  | \$ 1.922.839   |
| Impedimento Eventual                              | No   |
| Descripción Impedimento                           |  |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |  |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |  |

## 3.2 Hecho 8

Inejecución del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia del Medio Ambiente en la Resolución Exenta N°1511/2020, acompañando los documentos que acrediten la ejecución del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El efecto negativo derivado de la infracción consiste en la falta de oportunidad de revisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto al informe de factibilidad técnica, dado el atraso en su envío oportuno en el procedimiento de las medidas provisionales, rol MP-004-2020.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se considera el envío del informe de factibilidad técnica en el procedimiento de las medidas provisionales, rol MP-040-2020.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta SMA N°1511/2020.

Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, artículo 48, letra a).

Resolución Exenta SMA N°1511/2020.

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

|                          |                                    |
|--------------------------|------------------------------------|
| N° Identificador         | 4                                  |
| Tipo de acción           | Por Ejecutar                       |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento<br>Reporte de informes |

|   |   |
|---|---|
| Acción  | Presentación del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés, en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.   |
| Fecha de Inicio                                   | 08-08-2023  |
| Fecha de Término                                  | 08-08-2023  |
| Forma de Implementación                           | <p>La empresa Dessau Ingeniería SpA realizó los estudios de factibilidad técnica sobre el trazado de la zanja de conducción de agua construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.</p> <p>Dichos estudios se plasmaron en un informe de saneamiento hidráulico, el que se acompaña como Anexo 2. Dicho informe será acompañado en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.</p> <p>En sus conclusiones, este informe señala que “La presencia o no de la sub estación no altera para nada el patrón de drenaje, pero es un hecho que las obras de saneamiento y conducción de las aguas provenientes desde los cerros no son capaces de evitar que las crecidas de las quebradas afecten a los edificios ya indicados. La solución de la problemática debe ser resuelta por la entidad del Estado que corresponda y en ningún caso lo debe resolver el proyecto”.</p> |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Se presenta el informe de factibilidad en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.  |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | <p>Junto al Reporte Inicial se acompañará el comprobante de envío del informe de factibilidad técnica en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020. Además, se acompañarán los siguientes documentos que permiten acreditar la contratación del servicio de desarrollo del informe: (i) Propuesta Económica emitida por la empresa Dessau Ingeniería SpA, número de documento C3157-OFT-09; y (ii) Informe de Avance preparado por la empresa Dessau Ingeniería SpA, el cual indica el estado de avance a septiembre de 2020 y los plazos de ejecución de los estudios de saneamiento hidráulico.</p> <p>También se incluirán los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.).</p>  |
| Medios de Verificación Reporte Avance             | N/A   |
| Medios de Verificación Reporte Final              | Junto al Reporte Final se volverá a acompañar el comprobante de envío del informe de factibilidad técnica en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020 y los documentos acompañados a la presentación del informe, junto con los documentos contables que acreditan el costo de la acción (boletas, facturas, órdenes de compra, etc.).   |
| Costos Estimados                                  | \$ 36.233.498   |
| Impedimento Eventual                              | No  |
| Descripción Impedimento                           |   |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |   |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |   |

|                          |                                    |
|--------------------------|------------------------------------|
| N° Identificador         | 5                                  |
| Tipo de acción           | Por Ejecutar                       |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento<br>Reporte de informes |

|   |   |
|---|---|
| Acción  | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (en adelante e indistintamente "SPDC").  |
| Fecha de Inicio                                   | 18-07-2023  |
| Fecha de Término                                  | 11-12-2023  |
| Forma de Implementación                           | Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá a SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento.  |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | N/A   |
| Medios de Verificación Reporte Avance             | N/A   |
| Medios de Verificación Reporte Final              | N/A   |
| Costos Estimados                                  | \$ 0  |
| Impedimento Eventual                              | Sí  |
| Descripción Impedimento                           | Funcionamiento técnico defectuoso del sistema digital del SPDC que impida entregar de manera electrónica los documentos correspondientes.   |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo los comprobantes de error y otros medios de prueba que acreditarán dicha situación.<br>En este caso, se dará cumplimiento a la acción alternativa N°6.  |
| Acciones Alternativas Asociadas                   | 6   |

### 3.2.6. Acciones alternativas

|  |  |
|--|--|
| N° Identificador Acción Principal            | 5  |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 6  |
| Categoría y Subcategoría                     | Seguimiento<br>Reporte de informes   |
| Acción                                       | Entrega de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| Fecha de Inicio                              | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento.   |
| Fecha de Término                             | 11-12-2023   |
| Forma de Implementación                      | Se entregarán reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.  |
| Indicadores de Cumplimiento                  | Se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento, a través de su Oficina de Partes.                               |
| Medios de Verificación Reporte Avance        | N/A  |
| Medios de Verificación Reporte Final         | N/A  |
| Costos Estimados                             | \$ 0   |

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Acción | 2023 |     |     |     |     |     |
|--------|------|-----|-----|-----|-----|-----|
|        | Jul  | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1      |      |     |     |     |     |     |
| 2      |      |     |     |     |     |     |
| 3      |      |     |     |     |     |     |
| 4      |      |     |     |     |     |     |
| 5      |      |     |     |     |     |     |
| R      |      |     |     |     |     |     |

Se comunica que el titular ELETRANS II S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol P-001-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-08-2023 10:15:03

---